

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 28-03-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. Las partes en estas diligencias presentan memorial donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Entrega de dineros
3. Levantamiento de las medidas cautelares
4. No existe embargo de remanentes
5. No existen bienes secuestrados

RDG. 2022 - 00017 - 00

DEMANDANTE: MERCEDES VARGAS CASTRO

DEMANDADA: MARTHA YOLANDA PINEDA QUINTERO

Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, mayor y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.839.871 de Manizales, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 330.862 del C.S.J., obrando como apoderada Judicial de la señora MERCEDES VARGAS CASTRO, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA por pago total de la obligación.

Lo anterior, por cuanto la demandada procedió a pagar el saldo que quedaba después de los descuentos por nómina que le fueran realizado y los cuales se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales por valor de \$68.651, valor que desde ya solicito me sea entregado en virtud del poder otorgado por la demandante con la facultad de recibir,auto que Libró Mandamiento de pago.

Por lo anterior, solicito el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

De la señora Juez,



SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
C.C. 24.839.871
T.P. 330.862 C.S.J.

Coadyuva,



MARTHA YOLANDA PINEDA QUINTERO
C.C. 24829958
Demandada

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 654

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MERCEDES VARGAS CASTRO

DEMANDADA: MARTHA YOLANDA PINEDA QUINTERO

RADICADO: 170014003002-2022-00017-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciase.
- 3.- ORDENAR LA ENTREGA de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$68.651) a la apoderada de la parte demandante Abogada SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO CC. 24.839.871y T.P. 330.862 (con facultad para recibir). Los dineros que llegaren con posterioridad a la terminación de este proceso serán devueltos a la señora MARTHA YOLANDA PINEDA QUINTERO. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.
- 4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b83fa332a49c1e3a678e5e7e6ba6590dcadc2da08aa3ca418adb424f6aeb27**

Documento generado en 28/03/2022 11:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>